



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ADMINISTRACION GENERAL

DISPOSICION NRO. 146

VIEDMA, 7 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/1121/18, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98, la Disposición Nro. 1317/18 AG y la Disposición Nro. 2966/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la Licitación Privada Nro. 009/18 tendiente a la ADQUISICIÓN DE MESAS Y ESTRADOS CON DESTINO A LAS SALAS DE REUNIÓN, DE DELIBERACIÓN, DE AUDIENCIAS Y AUDITORIO DE LAS CIUDADES DE VIEDMA, CIPOLLETTI Y SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición Nro. 2966/18 (fs. 75/88).

Que a fs. 90 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que se cursaron invitaciones a participar a doce (12) proveedores del rubro, según constancias de fs. 91/102.

Que a fs. 155 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 27 de diciembre de 2018 se recibió una (1) oferta perteneciente a la firma MUEBLES ACTIVOS S.R.L..

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia -Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98-, se expidió mediante Dictamen DAL Nro. 956/18 (fs. 164/165), en cuya oportunidad sugirió intimar a la firma presentante, en los términos del apartado 54, último párrafo del Reglamento de Contrataciones para que dentro del plazo perentorio de setenta y dos (72) horas presente Declaración Jurada de la Ley L Nro. 3550.

Que la Administración General por Nota Nro. 1978/18 AG -fs. 178-, intimó a la firma MUEBLES ACTIVOS S.R.L para que subsane la deficiencia observada, extremo que fue cumplimentado conforme surge de fs. 181.

Que el Área de Infraestructura y Arquitectura por Nota Nro. 05/19AI (fs. 170) indicó que la oferta presentada por la mencionada firma, cumple con las características técnicas solicitadas en el Pliego.

Que por Nota Nro. 04/19 (fs. 179) se solicitó a la firma oferente rebaja en el precio

cotizado para los renglones Nro. 1, 5, 6 y 7, conforme lo normado por el artículo 10 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, Anexo II del Decreto H N° 1737/98, obrando respuesta a fs. 182 y vta.

Que a fs. 189 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones, quien mediante Acta Nro. 004/19 aconsejó adjudicar la oferta completa a la firma MUEBLES ACTIVOS S.R.L, por única oferta vigente válida, ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y al monto técnicamente estimado a fs. 52/53 conforme el artículo 10 del Anexo II al Decreto H N° 1737/98.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc a) de la Ley H N° 3186 y el artículo 14 y ccdtes del Anexo II del Decreto H N° 1737/98.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 199/201).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 208/208 vta.).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Aprobar la Licitación Privada Nro. 009/18 llevada a cabo para la ADQUISICIÓN DE MESAS Y ESTRADOS CON DESTINO A LAS SALAS DE REUNIÓN, DE DELIBERACIÓN, DE AUDIENCIAS Y AUDITORIO DE LAS CIUDADES DE VIEDMA, CIPOLLETTI Y SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Artículo 2do.: Adjudicar a la firma MUEBLES ACTIVOS S.R.L., CUIT Nro. 30-71058255-2, domiciliada en calle Salta Nro. 66 planta baja, de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, la oferta completa en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y UNO CON 00/100 (**\$490.061,00**).

Artículo 3ro.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
17-00	10	437	Equipos de oficina y muebles	\$490.061,00

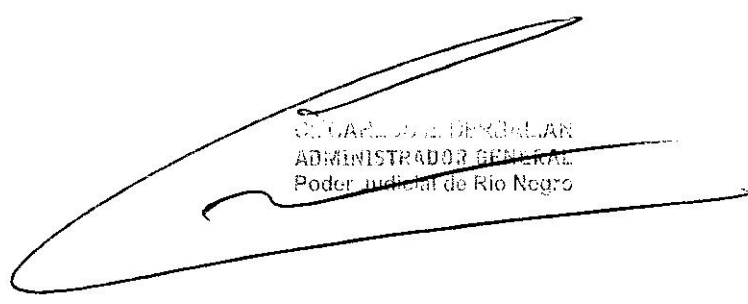
y liquidese por Tesorería de este Poder a la firma MUEBLES ACTIVOS S.R.L..

Artículo 4to.: Establecer el pago dentro de los TREINTA (30) días de recibida de conformidad la totalidad provisión, en cada una de las cabeceras de circunscripción previa presentación de la factura en legal forma.

Artículo 5to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 6to.: Registrar, notificar a la firma MUEBLES ACTIVOS S.R.L., comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

A.G



C. CARLOS E. DEMONIAN
ADMINISTRADOR GENERAL
Poder Judicial de Río Negro